



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de MATRACES AFORADOS (FIOLAS) DE 500 ml, PIPETAS VOLUMÉTRICAS DE 25 ml y BURETAS DE VIDRIO DE 25 ml para el Laboratorio de Investigación e Instrumentación de la Facultad de Industrias Alimentarias
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Fortalecer los laboratorios de Investigación e Instrumentación de la Facultad de Industrias Alimentarias de la universidad nacional agraria la molina para realizar investigación avanzada en las líneas prioritarias del Laboratorio, que está vinculado al OEI.02 Fortalecer la investigación, desarrollo e innovación en la UNALM
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir de MATRACES AFORADOS (FIOLAS) DE 500 ml, PIPETAS VOLUMÉTRICAS DE 25 ml y BURETAS DE VIDRIO DE 25 ml para cumplir con las actividades programadas en las diferentes prácticas de laboratorio y trabajos de investigación.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	09.100.01.00 FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
ACTIVIDAD DEL PROGRAMA/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0105 – Gestión administrativa

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	- 03 matraces aforados (fiolas) de 500 ml - 03 pipetas de vidrio de 25 ml - 03 buretas de vidrio de 25 ml
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
3. CARACTERÍSTICAS	<p>Matraz aforado (fiola) de 500 ml</p> <ul style="list-style-type: none">- Elaborado con borosilicato 3.3, resistente e inerte a soluciones orgánicas.- De forma de pera con fondo plano, cuello largo y delgado, un anillo de aforo único y tapón de polipropileno o vidrio esmerilado.- Ideal para preparar soluciones estándar, disoluciones y diluciones precisas en análisis químicos (volumen de 500 ml)- Diseñado según norma ISO 1042, DIN 12664 <p>Pipeta de vidrio de 25 ml</p> <ul style="list-style-type: none">- Elaborado con borosilicato 3.3, resistente e inerte a soluciones orgánicas.- Diseñada para transferir líquidos y sustancias poco viscosas.- Con forma de tubo recto con subdivisiones permitiendo medir volúmenes variables de 0,1 ml (pipeta graduada).- Tolerancia de ± 0.03 ml que garantiza una alta exactitud. <p>Bureta de vidrio de 25 ml</p> <ul style="list-style-type: none">- Elaborado con borosilicato 3.3, resistente e inerte a soluciones orgánicas.- Capacidad de 25 ml, graduaciones de 0,10 ml, y una llave de paso (a menudo de PTFE/teflón) que permite dispensar líquidos gota a gota.- Tolerancia de ± 0.03 ml que garantiza una alta exactitud.- Diseñada según la norma ISO 385 y calibrada "por vertido"



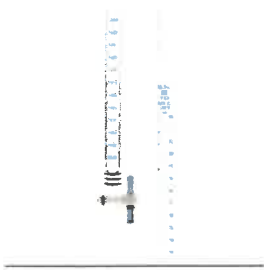


Supra



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

PRESENTACIÓN	Botellas y/o cajas
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	Matraz aforado de 25 ml 
	Pipeta de vidrio de 25 ml 
	Bureta de vidrio de 25 ml 
MODALIDAD DE PAGO	Precio unitario, Único pago luego de entrega y conformidad del bien
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde



[Handwritten signature]

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4.	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta 15 (quince) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
--	------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR							
5.	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 40%;">REQUISITOS DEL PROVEEDOR</td> <td> Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica. </td> </tr> <tr> <td>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</td> <td> Experiencia mínima de dos (01) años en venta de equipos similares a la naturaleza de la contratación por un monto de por lo menos una (01) vez el valor de lo requerido durante un máximo de los últimos dos (02) periodos fiscales </td> </tr> <tr> <td>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</td> <td>No aplica</td> </tr> </table>	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	Experiencia mínima de dos (01) años en venta de equipos similares a la naturaleza de la contratación por un monto de por lo menos una (01) vez el valor de lo requerido durante un máximo de los últimos dos (02) periodos fiscales	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.						
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	Experiencia mínima de dos (01) años en venta de equipos similares a la naturaleza de la contratación por un monto de por lo menos una (01) vez el valor de lo requerido durante un máximo de los últimos dos (02) periodos fiscales						
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica						

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO													
6.	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 40%;">UNIDAD OPERATIVA</td> <td colspan="3"> 01.900.00.98 RECTORADO La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. </td> </tr> <tr> <td>FORMA DE PAGO</td> <td> El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria. </td> <td style="text-align: center;">TOTAL DE PAGOS</td> <td style="text-align: center;">Uno</td> </tr> <tr> <td colspan="4">El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</td> </tr> </table>	UNIDAD OPERATIVA	01.900.00.98 RECTORADO La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.			FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	Uno	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			
UNIDAD OPERATIVA	01.900.00.98 RECTORADO La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.												
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	Uno										
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.													

PENALIDADES A APLICAR													
7.	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">TIPO DE PENALIDAD A APLICAR</td> <td colspan="3"> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. </td> </tr> <tr> <td>FORMA DE CÁLCULO</td> <td> La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 </td> <td style="text-align: center;">MONTO MÁXIMO APLICABLE</td> <td> La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. </td> </tr> <tr> <td>OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER</td> <td colspan="3">No corresponde.</td> </tr> </table>	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.			FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde.		
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.												
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.										
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde.												



Handwritten signature

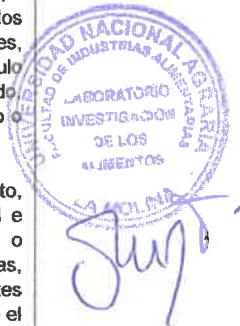


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Dr. Silvia Melissa García Torres
Jefa de Laboratorio de Investigación e Instrumentación y Laboratorio de Envases y Embalajes

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.